

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2.010.-

“El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar las actividades festivas en los pueblos y barrios del municipio, entiende que es conveniente apoyar a través del Patronato Municipal de Fiestas económicamente, a las Juntas Vecinales, Alcaldías de barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales, que con motivo de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio y en su ámbito competencial organicen dichos eventos.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2.004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes **BASES**:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Colaborar mediante apoyo financiero con los organizadores de las fiestas en los barrios y pueblos del municipio, a los efectos de mantener vivas las tradiciones festivas de los mismos, regulando el procedimiento de tramitación y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, su otorgamiento y condiciones para su concesión.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de **(30.000 €) TREINTA MIL EUROS**, con cargo a la partida presupuestaria 4541.48900 del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, del ejercicio económico 2.010. **Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.**

Tercera.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán optar a estas subvenciones las **Juntas Vecinales, Alcaldías de Barrio y Asociaciones de Vecinos y Culturales** inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que no hayan recibido otras subvenciones del Patronato Municipal de Fiestas en el año 2010, con la misma finalidad. La subvención será incompatible con otras ayudas que con la misma finalidad pueda otorgar la Administración Municipal.

3.2.- Si en un mismo barrio coinciden una Junta Vecinal o Alcaldía de Barrio, con una Asociación de Vecinos o Cultural, la subvención se otorgará a quienes hayan sido autorizados por el Ayuntamiento para la organización de los festejos. *La solicitud de los festejos la puede realizar una Comisión de Fiestas constituida al efecto, siempre que la petición de la autorización venga firmada por los representantes legales de los destinatarios de la subvención.*

3.3.- Las subvenciones podrán solicitarse para la contratación de:

- a) Orquestas
- b) Charangas
- c) Infraestructura en material de festejos
- d) Seguros de Responsabilidad civil
- e) Otras actividades festivas.

La justificación por estos conceptos puede alcanzar el **100%**

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de actividades festivas tradicionales en cada barrio o pueblo del Municipio, mediante instancia dirigida a la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, acompañando la siguiente documentación:

- a) MEMORIA detallada de las actuaciones previstas, con presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad y el importe de la subvención solicitado. (Se adjunta MODELO en Anexo I).
- b) *Certificado expedido por el Secretario de la ASOCIACIÓN (SÓLO EN EL CASO DE ASOCIACIONES) sobre el número de socios de la misma a la fecha de la solicitud y sobre las personas que integran la Junta Directiva vigente en el momento de la solicitud.*
- c) CERTIFICACIÓN de estar al corriente de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL y obligaciones fiscales con el AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y HACIENDA en los términos del artº. 170 de la L.R.H.L. (Se autorizará al Ayuntamiento para que recabe datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda).
- d) Autorización municipal para la realización de los Festejos. (Si los actos festivos son posteriores a la convocatoria, se acreditarán en el plazo de solicitud del pago de la subvención con el resto de la documentación, establecida en la base octava).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será **de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

6.- Criterios de valoración de las solicitudes:

Las subvenciones a otorgar tendrán como **límite máximo** las siguientes cuantías:

A) Asociaciones de Vecinos o Culturales de mayor población y con más tradición festiva como: Compostilla, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, La Placa y S. Antonio- Zona Alta, Barrio de la Estación o las Juntas Vecinales que representen a los citados ámbitos de población y aquellos otros con población superior a 1.000 habitantes, hasta *1.500 Euros*.

B) Núcleos de Poblaciones entre 500 y 1.000 habitantes hasta *1.200 Euros*.

C) Resto de Poblaciones de hasta 500 habitantes y otras Asociaciones de Vecinos o Culturales, no incluidos en el apartado A) hasta 1.000 Euros. Mínimo 900 €.

7.- Tramitación de los expedientes:

La tramitación de los expedientes constará de dos fases: **INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.**

7.1.- Instrucción: Comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

a) Órgano unipersonal: Formado por un Técnico que será el Secretario del Patronato que realizará las funciones de **PREEVALUACION**, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la convocatoria para obtener la condición de beneficiarios, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes

b) Órgano Colegiado: Evaluadas las solicitudes se solicitará informe de resultados de **un órgano asesor colegiado**, que estará formado por la Presidencia del Patronato, actuando como vocales un representante de cada Partido Político con representación municipal, un miembro de la Comisión de Fiestas, designado de entre los mismos, un Técnico de Administración General, la Interventora Municipal y como Secretario el del Patronato o funcionario en quien delegue, quien emitirá informe y a la vista del mismo, el Instructor formulará **PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL**, con notificación a los interesados excluidos o no, en el **TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO**, otorgándose un plazo de **DIEZ DIAS** para **ALEGACIONES**, y expirado el mismo,

el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA, que elevará al órgano con competencia para resolver.

7.2.- Resolución: La competencia para resolver corresponde a la **Presidencia** del Patronato Municipal de Fiestas, (Artº. 11 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato), quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá los efectos DESESTIMATORIOS lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos. La resolución comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

Contra la resolución que se notifique se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

Octava.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, **en el plazo de TRES MESES**, contados a partir del siguiente al de la festividad autorizada por el Ayuntamiento, y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, la documentación que se relaciona y con los requisitos que se indican:

- b) MEMORIA detallada de la realización de la actividad recogida en proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos, puede ser sustituido por el programa que se edite de los festejos.
- c) Certificado del Secretario de la entidad o Asociación que acredite que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.
- d) Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá como mínimo el siguiente contenido: **Facturas** por importe del 200% de la subvención concedida, *y entre ellas*

necesariamente el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil de las Fiestas y del pago a la Sociedad General de Autores y que deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Ser originales
 - b. Contemplar expresamente el objeto de la prestación
 - c. Número de factura y serie en su caso
 - d. Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.
- e) Contener el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos, nombre comercial y fecha concretas.
- f) Reflejar el IVA o su exención.
- g) Contener el sello de pagado o en su caso recibido con las mismas características de la factura.
- h) JUSTIFICANTE del Patrocinio de la actividad por el Patronato Municipal de Fiestas en los términos que se expresan en la base novena. (Publicidad).**

El PAGO de la subvención se realizará después de acreditar la justificación de la subvención, aportando a la solicitud del pago la documentación reseñada en esta cláusula. **La no-presentación en plazo de los justificantes, dará lugar a su declaración como extemporánea y originará la pérdida de la subvención otorgada.**

Novena.- Publicidad.-

Conforme al artículo 18 de la L.G.S, las subvenciones concedidas cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Los beneficiarios de la subvención en la publicidad de las actividades festivas subvencionadas objeto de la presente convocatoria (artº. 18.4 L.G.S. y 31 del R.D. 887/2006, **deberán hacer constar expresamente el patrocinio del Patronato Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada** realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión de carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material

promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

Décima.- Responsabilidades.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida, y la obligación de su reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y siguientes de la O.G.S., en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 23 y ss., de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artº. 29 de la O.G.S. y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artº. 31 y ss., de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Ponferrada, de enero de 2.010.-

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,
FDO: M^a. CONCEPCIÓN CRESPO

MARQUES,

ANEXO I

PROYECTO MEMORIA PARA PRESENTAR AL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS EN LOS BARRIOS Y PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.-

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN, ALCALDÍA DE BARRIO O JUNTA VECINAL.

D/ _____,	CON
DNI/NIF; _____,	
en calidad de _____	DE LA
ENTIDAD _____,	
_____	PROVISTA DE CIF:

Y DOMICILIO EN: _____,	CALLE

NUMRO: _____	Y TELEFONO:
_____	_____

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

PROMOCION DE LAS COSTUMBRES TRADICIONALES EN MATERIA DE FESTEJOS

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (POR QUÉ EXISTE LA NECESIDAD DE LLEVARLO A CABO).

MANTENER VIVAS LAS TRADICIONES CULTURALES Y FESTIVAS DE LA LOCALIDAD

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL PROYECTO:

ACTIVIDADES RELIGIOSAS, DEPORTIVAS, JUEGOS TRADICIONALES, MUSICA.

5.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN, CON FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y FIN:

FESTIVIDAD _____ EN _____ HONOR
DE _____,
A REALIZAR DURANTE LOS DIAS: _____ DE
_____,
DE 2.010.-

6.- PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y PLAN DE FINANCIACION (INGRESOS)

GASTOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
COMPRA DE MATERIAL	
ALQUILERES	
TRANSPORTES	
SUMINISTROS	
SERVICIOS PROFESIONALES	
ORQUESTAS	
OTROS	
GASTOS TOTALES	

INGRESOS DEL PROYECTO	
CONCEPTOS	TOTAL
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, ALCALDÍA DE BARRIO O JUNTA VECINAL	
APORTACION DE LOS SOCIOS	
APORTACIÓN VOLUNTARIA DE VECINOS	
SUBVENCION SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	
SUBVENCION SOLICITADA A OTRAS ADMINISTRACIONES	
SUBVENCION SOLICITADA A OTRAS ENTIDADES	
INGRESOS POR PUBLICIDAD	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS TOTALES	

En Ponferrada, a _____, de _____ de 2.010

Firma de responsable y sello

MODELO DE **AUTORIZACIÓN** DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PUEDA RECARBAR DATOS **A LA AGENCIA TRIBUTARIA** DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).-

La persona abajo firmante autoriza al **AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**, a solicitar de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, acordada por el Patronato Municipal de Fiestas, para la organización de los festejos populares en los barrios y pueblos del Municipio para el ejercicio 2.010.-

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la

cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP., para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION O AYUDA

Apellidos y nombre / Razón social:	
<u>NIF:</u>	Firma: (Sólo en caso de personas físicas . Ej: Alcalde de Barrio).

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR: (Sólo en el caso de que sea una **persona jurídica** o una entidad del artículo 35.4) de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre: _____.-	
Razón social: (Junta Vecinal o Asociación): _____.-	
<u>NIF:</u> _____.-	Firma en calidad de Presidente de:
<u>CIF:</u> _____.-	
Firma:	

En Ponferrada, a _____ de _____ de 2.010

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito al organismo solicitante.

INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2.010

Nombre:	Apellidos
Nif:	Teléfono

Domicilio a efecto de notificaciones	
--------------------------------------	--

Actuando en nombre y Representación de:

Representación que ostenta:	Nombre de la Entidad que representa
CIF:	

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de León número ___ de fecha ___ de _____ de 2.010I, se publican las bases de la convocatoria pública de subvenciones aprobada por el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, para la organización de las fiestas en los barrios y pueblos del Municipio, en el **ejercicio 2010**.

Que dentro el plazo establecido al efecto, adjunta con la presente solicitud la siguiente documentación:

- a) **MEMORIA** detallada de las actuaciones previstas, con presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad y el importe de la subvención solicitada (Anexo I de la convocatoria).
- b) *Certificado expedido por el Secretario de la ASOCIACIÓN (SÓLO EN EL CASO DE ASOCIACIONES) sobre el número de socios de la misma a la fecha de la solicitud y sobre las personas que integran la Junta Directiva vigente en el momento de la solicitud.*
- c) **CERTIFICACIÓN de estar al corriente** de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL y obligaciones fiscales con el AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y HACIENDA en los términos del artº. 170 de la L.R.H.L. (AUTORIZACION al Ayuntamiento para que recabe datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda).
- d) **Autorización municipal para la realización de los Festejos.** (Si los actos festivos son posteriores a la convocatoria, se acreditarán en el plazo de solicitud del pago de la subvención con el resto de la documentación, establecida en la base octava).
- e) Que no ha solicitado ni tiene concedida subvención municipal, para la organización de los festejos a realizar en el ejercicio actual.
- f) Que, asimismo, declara que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria.

Por lo expuesto,

SOLICITA, la admisión del presente escrito con su documentación y se proceda a la concesión de la subvención que proceda.

Ponferrada, _____, de _____ de 2.010

Srª Presidenta del PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS. PONFERRADA.-